



EXPEDIENTE: 402-2021

ACTA DE CONCILIACIÓN POR ACUERDO TOTAL ENTRE LAS PARTES

ACTA 443-2021

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veintiuno a las 12:30 horas, ante mí, Violeta Noblega Lovón, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42990129, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N° 62558, se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto LA PARTE SOLICITANTE CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE, identificada con Registro Único del Contribuyente N° 20608333691, con domicilio en Avenida Los Constructores, Manzana O, Lote N° 54, PS 2-3, Oficina N° 201, Urbanización "Covima" del Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Representante Legal Común MILTON CÉSAR CUSTODIO RÍOS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 45019615, con facultades otorgadas mediante Contrato de Consorcio de fecha 09 de diciembre del 2019 y LA PARTE INVITADA PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, en representación del PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI, con domicilio en Avenida Benavides N° 1535, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Procuradora Pública KATTY MARIELA AQUIZE CÁCERES, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 29420624, designada por Resolución Suprema N° 146-2019-JUS, de fecha 28 de junio de 2019, y autorización mediante Resolución Jefatura N° 0122-2021- MIDAGRI- DVDAFIR/ PSI-UADM, de fecha 07 de diciembre de 2021; con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación solicitada.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación, las partes manifestaron lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

LA PARTE SOLICITANTE CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE, SOLICITA A LA PARTE INVITADA PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI:

1.1.- PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL:

QUE LA ENTIDAD DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE PLENO DERECHO DEL CONTRATO N° 026-2021-MIDADRI-PSI LA MISMA QUE FUE COMUNICADA MEDIANTE CARTA NOTARIAL N° 045-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE

Milton César Custodio Ríos
Representante Común del Consorcio



M. Mariela Aquize Cáceres



1

CENTRO DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL
"SAN MIGUEL ARCANGEL"

DORA AMELIA NARREA VALDIVIA
Reg. SCLCR 7763

Centro de Conciliación Extrajudicial
"San Miguel Arcángel"
Violeta Noblega Lovón
Conciliadora
Registro N° 62558

SAN MIGUEL ARCANGEL:

Centro de Conciliación Extrajudicial

Autorizado por RVMN 2008-2001-JUS

SMA
CERTIFICADO
AL
DORSO

1.2.- SEGUNDA PRETENSIÓN PRINCIPAL:

QUE LA ENTIDAD ACOJA NUESTRA SOLICITUD DE RETENCIÓN DEL 10%, COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN MÉRITO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 063-2021, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2021.

ASIMISMO, NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE AMPLIAR, MODIFICAR Y/O DESISTIR DE NUESTRAS PRETENSIONES DURANTE CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO CONCILIATORIO.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y/o el Conciliador, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

1. QUE, EL CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE SE OBLIGUE A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS DE SUSCRITO EL ACTA DE CONCILIACIÓN, POR LA SUMA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO N°026-2021-MIDAGRI-PSI PARA LA "CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA TONGORRAPE, DISTRITO DE MOTUPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE".
2. QUE, SOBRE LA SEGUNDA PRETENSIÓN FORMULADA EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, EL CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE MANIFIESTA QUE SE DESISTE DE SU PRETENSIÓN AL ENCONTRARSE RESUELTA LA CONTROVERSIA CON LA CONTRAPROPUESTA FORMULADA POR LA ENTIDAD.
3. LA ENTIDAD SE ENCUENTRE EXONERADA EXPRESAMENTE DEL PAGO DE LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS QUE ACARREA LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto, la abogada Dora Amelia Narrea Valdivia, con Registro CAL N° 7763 abogada de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejando expresa constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070 concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069 EL Acta de este acuerdo constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo siendo las dieciséis horas y treinta minutos, del día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil

CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE

Milton César Custodio Ríos
Representante Común del Consorcio



Dora Amelia Narrea Valdivia

2

CENTRO DE CONCILIACION
EXTRAJUDICIAL
"SAN MIGUEL ARCANGEL"
DORA AMELIA NARREA VALDIVIA
REG. CAL N° 7763

Centro de Conciliación Extrajudicial
San Miguel Arcángel
Vicenta Nolasco
Conciliadora
Registro N° 52554

SAN MIGUEL ARCANGEL:

Centro de Conciliación Extrajudicial

Autorizado por RVMN° 368-2001-JUS

CERTIFICADO
SMA
AL
DORSO

veintiuno, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 443-2021, la misma que consta de 03 páginas.

CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE

Milton César Custodio Ríos
Milton César Custodio Ríos
Representante Común del Consorcio



CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE
MILTON CÉSAR CUSTODIO RÍOS

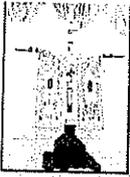
CENTRO DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL
"SAN MIGUEL ARCANGEL"

Dora Amelia Narrea Valdovinos
DORA AMELIA NARREA VALDIVINOS
Reg. CAL N° 7763

Katty Mariela Aquize Cáceres
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI
KATTY MARIELA AQUIZE CÁCERES



Centro de Conciliación Extrajudicial
"San Miguel Arcángel"
Violeta Nobiles Loyola
Conciliadora
Registro N° 62558



Consorcio Cruz de Motupe

CERTIFICADO
AL
DORSO

032

Lima, 05 de octubre de 2021.

Señores:

DIRECTOR DEL CENTRO DE CONCILIACION
LIMA

05 OCT. 2021

ASUNTO: SOLICITO INICIO DE PROCESO DE CONCILIACIÓN

REFERENCIA: CONTRATO N° 026-2021-MIDAGRI-PSI.
EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA
TONGORRAPE, DISTRITO DE MOTUPE, PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

De nuestra consideración:

CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE, con RUC N° 20608333691, debidamente representado por su Representante Común del Consorcio el Sr. **MILTON CESAR CUSTODIO RIOS**, identificado con DNI N° 45019615, con facultades otorgadas mediante contrato de consorcio, señalando como con domicilio en Av. Los Constructores Mz. O, Lote 54, PS 2-3, Oficina N° 201, Urb. Covima, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, a quien en lo sucesivo se denominará como **EL SOLICITANTE**.

Que, bajo el amparo de la Ley de Conciliación Extrajudicial N° 26872, modificada por Ley N° 27398, sus demás normas complementarias y reglamentarias. Acudo ante su digno despacho con la finalidad de SOLICITAR DE INICIO FORMAL AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN y se le curse la correspondiente invitación al **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI**, en adelante "LA ENTIDAD", Ante Usted respetuosamente expongo lo siguiente:

I. PRETENSIONES.-

1.1 Primera Pretensión:

Que, la Entidad deje sin efecto la Resolución de Pleno Derecho del Contrato N° 026-2021-MIDAGRI-PSI, la misma que fue comunicada mediante Carta Notarial N° 045-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 09 de setiembre de 2021.

1.2 Segunda Pretensión:

Que, la Entidad acoja nuestra Solicitud de Retención del 10%, como garantía de fiel cumplimiento de contrato, en mérito del Decreto de Urgencia N° 063-2021, de fecha 12 de julio de 2021.

Asimismo, nos reservamos el derecho de ampliar, modificar y/o desistir de nuestras pretensiones durante cualquier etapa del proceso conciliatorio.

CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE
Milton Cesar Custodio Rios
Representante Común del Consorcio



Consorcio Cruz de Motupe

CERTIFICADO
AL
DORSO

II. PARTE EMPLAZADA. -

- 2.1. PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI, con RUC N° 20414868216, debidamente representado por su Director Ejecutivo Sr. Renato Adrián Delgado Flores, identificado con DNI N° 29640767, con domicilio en Avenida República de Chile N° 485, Urbanización Santa Beatriz, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima.
- 2.2. PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, debidamente representado por su Procurador Publico Sra. Katty Mariela Aquize Cáceres, identificada con DNI N° 29420624, con domicilio en Avenida Alfredo Benavides N° 1535, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima.

III. FUNDAMENTOS DE HECHO.-

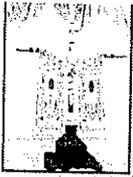
- 3.1. Que, con CARTA N° 007-2021/CCM, de fecha 26 de agosto de 2021, cumplimos con remitir los documentos para perfeccionamiento del contrato de la referencia.
- 3.2. Que, mediante CARTA N° 151-2021- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, de fecha 27 de agosto de 2021, la Entidad da respuesta a vuestra carta anteriormente señalada.
- 3.3. Que, con CARTA N° 009-2021/CCM, de fecha 31 de agosto de 2021, adjuntamos los documentos requeridos por la entidad para perfeccionamiento del contrato.
- 3.4. Que, con fecha 31 de agosto de 2021, PSI y Consorcio Cruz de Motupe suscribieron Contrato N° 026-2021-MIDAGRI-PSI.
- 3.5. Que, con CARTA N° 010-2021/CCM y N° 012-2021/CCM, de fechas 03 de setiembre y 06 de setiembre de 2021, respectivamente, donde comunicas que al Entidad acepte nuestra de Solicitud de Retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, en mérito de las consideraciones expuestas en dichos documentos.
- 3.6. Que, mediante Carta Notarial N° 045-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 09 de setiembre de 2021, la Entidad comunica la Resolución de Pleno Derecho del Contrato N° 026-2021-MIDAGRI-PSI.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- 4.1. Ley de Conciliación N° 26872, modificado por Ley N° 27398, y sus modificaciones posteriores.
- 4.2. Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- 4.3. Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE

Milón Cesar Custodio Ríos
Representante Común del Consorcio



Consorcio Cruz de Motupe

CERTIFICADO
AL
BORSO 031

4.4. Decreto de Urgencia N° 063-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias complementarios durante el año fiscal 2021, para promover la dinamización de las inversiones en el marco de la reactivación económica y la ejecución del gasto público, así como asegurar la continuidad de los procesos de contratación en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento

CONCLUSIONES: Que, con Carta N° 006-2021/CCM, de fecha 26 de agosto de 2021, solicitamos se nos conceda la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento en virtud de lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 063-2021. Asimismo, señalamos que la Entidad no se ha pronunciado de manera precisa si acepta nuestro petitorio, no dio respuesta sobre la procedencia de la aplicación del Decreto de Urgencia N° 063-2021, en nuestro caso.

V. **ANEXOS.-**

Que adjuntamos los siguientes documentos:

- A. Copia del DNI del Representante Común.
- B. Copia del Contrato N° 026-2021-MIDAGRI-PSI.
- C. Copia de la Carta N° 007-2021/CCM.
- D. Copia de la Carta N° 010-2021/CCM.
- E. Copia de la Carta Notarial N° 045-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

POR TANTO

A Usted Señor Conciliador pedimos se sirva admitir a trámite la presente solicitud y tramitarla conforme a Ley.

Atentamente.

CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE

Milton Cesar Custodio Rios
Representante Común del Consorcio

MILTON CESAR CUSTODIO RIOS
Representante Común del Consorcio
CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE



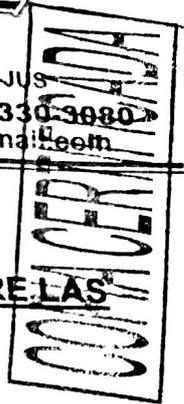
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

- AVENDAÑO -

SEDE JESÚS MARÍA

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 472-2008-JUS

AV. ARENALES N° 956 OF. 06 - Jesús María TELF.: 330-3080
www.capecta.org E-mail: cursoconciliacion_jm@hotmail.com



ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS

PARTES

ACTA N° 177- 2021

EXPEDIENTE N° 175 - 2021

En la Ciudad de Lima, Distrito de Jesús María, siendo las dieciséis horas del día trece del mes de diciembre, del año 2021, ante mi **ERICK C. BARRIENTOS GALINDO**, identificado con D.N.I. N° 47815976, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°43562 y Registro de Especialidad en Asuntos de Carácter Familiar N° 10399, presentó su solicitud de conciliación la parte solicitante **HERLINDA HUAMAN GASPAR**, identificada con D.N.I. N° 70340149, con domicilio en Av. Chinchaysuyo - APV Huayracpunco G-7, Quispicanchis - Cusco; a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte Invitada **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL** con domicilio en Av. República de Chile N° 350, distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima como a la **PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, con domicilio en Av. Alfredo Benavides N° 1535, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima; con el objeto de que les asistan en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de Anexo, conforme lo establecido el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.


ERICK C. BARRIENTOS GALINDO
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 43562
Dep. Chinchaysuyo, Cusco, Perú - 2019



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL - AVENDAÑO -

SEDE JESÚS MARÍA
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 472-2008-JUS
AV. ARENALES N° 956 OF. 06 - Jesús María TELF: 330-3080
www.capeco.org E-mail: cursoconciliacion_jm@hotmail.com

Viene del Exp. N° 175- 2021

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

- Que la entidad deje sin efecto la Carta Notarial N° 005-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UA, con fecha 05 de octubre de 2021, la cual declara la RESOLUCION TOTAL DEL CONTRATO N° 26-2021-MIDAGRI - AGRO RURAL, para la "Adquisición de semillas de Pastos Cultivados - Actividad 5005611, en el Marco del Plan Multisectorial ante heladas y Frijes".

Siendo la Pretensión: RESOLUCION DE CONTRATO.

FALTA DE ACUERDO

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivando a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo **las dieciséis horas y treinta minutos del día trece del mes de diciembre del año 2021**, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 177- 2021, la misma que consta de dos (02) páginas.

HERLINDA HUAMAN GASPAR
D.N.I. N° 70340149

PROCURADURIA PUBLICA DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y
RIEGO

Rep. JUDITH ERIKA SOTO PELAYO
DNI N° 45082113

LAUDOS DE ARBITRAJE - DICIEMBRE 2021 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI								
Ord.	FILE	EXPEDIENTE	CENTRO DE ARBITRAJE	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL LAUDO	TIPO DE ARBITRAJE	UNIDAD EJECUTORA
1	972-20	25-2020-CA-CIP-CDP	Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú- Consejo Departamental de Piura	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA EIRL	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL	03/12/2021	Arbitraje de Derecho Institucional - Árbitro Único	AGRO RURAL
2	796-20	1016-2021	Ad Hoc	Consorcio Irrigaciones	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL	01/12/2021	Arbitraje Ad Hoc - Tribunal Arbitral	AGRO RURAL
3	506-21	005-2021.	Centro de Arbitraje Nacional e Internacional “Corporación Imperium”,	CONSORCIO CUENCA HUALLAGA	PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA - PEAH.	22/12/2021	Arbitraje de Derecho Institucional - Árbitro Único	PEAH
4	222-20	2660-32-20.	Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.	Consorcio Estudios Integrales.	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES --PSI.	02/12/2021	Arbitraje de Derecho Institucional - Tribunal Arbitral	PSI
5	1139-18	1798-198-18.	Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.	Consorcio Luzuriaga	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES --PSI.	14/12/2021	Arbitraje de Derecho Institucional - Árbitro Único	PSI
6	1370-19	2393-355-19	Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.	CONSORCIO CHANCAY	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES --PSI.	13/12/2021	Arbitraje de Derecho Institucional - Árbitro Único	PSI
PROCESOS CONCILIATORIOS CONCLUIDOS - DICIEMBRE 2021 UNIDADES EJECUTORAS - MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI								
Ord.	FILE	EXPEDIENTE	CENTRO DE ARBITRAJE	DEMANDANTE	DEMANDADO	CONTRATO	ESTADO	UNIDADES EJECUTORAS
7	1019-21	402-2021	Centro de Conciliación Extrajudicial San Miguel Arcangel	CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES --PSI.	Contrato No 26-2021-MIDAGRI-PSI para la “Contratación para la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra: Rehabilitación de la bocatoma Tongorrape, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento Lambayeque”.	CONCLUIDO: ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N° 443-2021 FECHA: 16/12/2021	PSI
8	1231-21	175-2021	Centro de conciliación extrajudicial Avendaño	HERLINDA HUAMAN GASPAR	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL	contrato N. 026-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/JA para la “Adquisición de semillas de pastos cultivados- Actividad 5005611 en el marco del Plan multisectorial ante heladas y friajes”	CONCLUIDO: ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N° 177-2021 FECHA: 13/12/2021	AGRORURAL